

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

4599 Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras como puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

Resultando que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, vino a establecer un nuevo régimen jurídico para los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, añadiendo el artículo 92.bis) a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Resultando que el citado precepto reserva a los funcionarios pertenecientes a la mencionada Escala, sin establecer excepción alguna, el ejercicio de las funciones de secretaría, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que, consecuentemente, desde la entrada en vigor de dicha norma, toda Corporación Local cuya Secretaría se encuentre clasificada en clase segunda, como es el caso del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, debe reservar el puesto de Tesorería a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

Resultando que, previo requerimiento de este Centro Directivo indicando lo anterior, ha tenido entrada en esta Dirección General, en fecha 31 de mayo de 2017, escrito de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de fecha 25 de mayo de 2017, por el que solicita la clasificación del puesto de Tesorería de ese Ayuntamiento como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación nacional, pertenecientes a la subescala Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, y al que adjunta acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 2 de marzo de 2017, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General y sus anexos de Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, con objeto de reflejar la clasificación del puesto de trabajo de Tesorería como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación nacional (publicado en el BORM del pasado 7 de marzo) y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 3 de abril de 2017, por el que se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueba definitivamente el presupuesto general de 2017 y sus anexos de Plantilla y Relación de puestos de trabajo.

Atendido el informe evacuado por el Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales, en el que se señala que se estiman cumplidos todos los requisitos exigidos por el Decreto 58/2012, de 27 de abril, y restante normativa aplicable, si bien se indica que debe suprimirse la referencia efectuada a la categoría de entrada, por cuanto que las Tesorerías se reservan a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero sin estar vinculadas a categoría alguna.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los artículos 3 y 9 del Decreto regional 58/2012, de 27 de abril y el artículo 2 del RD 1732/1994, de 29 de julio.

En ejercicio de las funciones que tengo conferidas por el artículo 40.3.i) del Decreto Regional 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, en materia clasificación de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 8 del Decreto 68/2017, de 17 de mayo.

Resuelvo:

Primero: Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, si bien debe desvincularse la Tesorería de la categoría de Entrada.

Segundo: Publicar la Resolución de clasificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Publicada en el BORM la citada clasificación, el puesto de Tesorería deberá desempeñarse por funcionario de administración local con habilitación nacional, en caso de no ser posible, le será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 58/2012, de 27 de abril, de régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal (hoy nacional), vigentes de conformidad con la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Cuarto: Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Región de Murcia, así como al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su publicación por este último, en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto: Inscribir en el Registro Integrado de Funcionarios con Habilitación de carácter nacional la clasificación reseñada.

Contra la presente resolución los interesados en el expediente que no sean Administración Pública podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente. Por su parte el Ayuntamiento podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo ante esta Dirección General en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 14 de junio de 2017.—El Director General de Administración Local, Manuel Durán García.